



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0353-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>27/03/2017</b> Hora: 16:15:51.9... Follos:

### AUTO No

### POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993 y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 131-0514 del 08 de mayo de 2013, Cornare otorgó permiso árboles aislados en espacio público, a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA identificada con NIT No. 81 1.074.470-1, representada legalmente por el señor GERMAN DARIO VÉLEZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 15.438.937, para aprovechar seis (6) árboles aislados de la especie Sauce (*Salix sp.*)

Que mediante Informe Técnico con radicado N° 112-0307 del 16 de marzo de 2017, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verificar las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 131-0514 del 08 de mayo de 2013, en el cual se concluye que:

- *La Empresa de Servicios Públicos San José de la Marinilla del Municipio de Marinilla, realizó efectivamente la erradicación de seis (6) árboles de la especie Salix sp (Sauce) localizados en espacio público y autorizados por CORNARE.*
- *El peticionario dio cumplimiento a cada una de las obligaciones impuestas por CORNARE en la autorización ambiental.*

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE** el ARCHIVO definitivo del expediente N° **05.440.06.16734**, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA, representada legalmente por el señor JULIÁN MAURICIO MONTOYA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.909.582.

De no ser posible la notificación, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó Erica Grajales 22/03/2017  
Expediente: 05.440.06.16734  
Proceso: Tramite Ambiental

Ruta: [www.cornare.gov.co/sig/Portal/GestionJudicial.aspx](http://www.cornare.gov.co/sig/Portal/GestionJudicial.aspx)

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

JUL-12-12



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.